

PINTURAS WESCO, S. A.
INFORME DE COMISARIO
EJERCICIO 2.019

Señores
ACCIONISTAS DE PINTURAS WESCO, S. A.
Presente.

Señores Accionistas:

En cumplimiento a las pertinentes disposiciones legales y estatutarias, me permito presentar a vuestra consideración, el Informe de Comisario correspondiente al Ejercicio enero-diciembre del 2.019.

1.-ASPECTOS ADMINISTRATIVOS Y HECHIOS RELEVANTES

1.1.- Al igual que en ejercicios pasados, se han observado todas y cada una de las disposiciones legales, estatutarias, leyes, normas y procedimientos y se han dado cumplimiento a las resoluciones de las Juntas Generales Ordinarias y Extraordinarias, cuyas actas han sido debidamente legalizadas.

1.2.- La administración me ha proporcionado oportunamente la información económico-financiera y me ha brindado la correspondiente colaboración para el cumplimiento de mis funciones.

1.3.- Se deja expresa constancia que, para el desempeño de las funciones y para la elaboración del presente informe, se ha dado fiel cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 321 de la Ley de Compañías.

1.4.- Los libros sociales, de accionistas, de acciones, actas, expedientes, comprobantes, libros de contabilidad, archivos y más documentos, se mantienen debidamente actualizados y de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Ley de Compañías.

1.5.- La Compañía mantiene vigentes sus licencias para el uso de software de las diferentes aplicaciones, sean contables, financieras, sistemas operativos, redes de comunicación y para uso de oficina, lo que determina el cumplimiento de las normas sobre propiedad intelectual y derechos de autor por parte de la misma.

1.6.- Mediante Resolución No. SC.IJ.DJDL.Q.12.28496 de fecha 11 de octubre del 2012 la Superintendencia de Compañías resuelve entre otras cosas:



ARTÍCULO PRIMERO.- EXCLUIR de la Resolución No. SC.IJ.DJDL.Q.10.2195, de 02 de junio de 2010 a la compañía PINTURAS WESCO S.A., para que continúe con el proceso de disolución y liquidación en forma individual.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al Representante Legal de la compañía mencionada en el artículo anterior, en la forma prevista en la ley, en la dirección domiciliaria de la misma y disponer que éste cumpla lo ordenado en la presente.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que, ejecutadas las formalidades previstas, la compañía se ponga EN LIQUIDACIÓN.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- DESIGNAR Liquidadora de la compañía a la economista Nancy Consuelo Ordoñez Villacrés y conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en el estatuto social, para que efectúe las operaciones de liquidación.

ARTÍCULO NOVENO.- DISPONER que, durante el proceso de liquidación, en todos los actos y contratos de la compañía, se agreguen después de su nombre las palabras "EN LIQUIDACIÓN", previniendo a la Liquidadora de las responsabilidades legales en caso de omisión.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- ORDENAR que, se remita copia de esta Resolución al Jefe de Coactivas del Servicio de Rentas Internas, al Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Contratación Pública y al Director Financiero de Rentas del I. Municipio del D.M. de Quito, para los fines consiguientes.

2.-PROCESO DE REACTIVACIÓN

Mediante Acta de Junta Universal de Accionistas, celebrada con fecha 19 de septiembre del 2013, los accionistas de Pinturas Wesco, S.A., deciden por unanimidad efectuar la reactivación de la compañía, por lo cual se inició todo el trámite tendiente a realizar los procesos contables de transformación de NEC a NIIF, proceso que fue concluido con éxito y con fecha 30 de septiembre del 2013 la Junta Universal de Accionistas aprobó los informes de las distintas áreas y se procedió a realizar los asientos de ajuste en la contabilidad del año 2012 en acatamiento a lo ordenado por la Superintendencia de Compañías.

Los ajustes registrados en la contabilidad determinan que el patrimonio de la compañía arroje un saldo positivo al 31 de diciembre del 2012 de USD 723.372.23, producto de la revalorización del edificio por USD 3.481.275,74, aun cuando la aplicación de NIIF en los restantes rubros fue un déficit neto de USD 303.797,05. Estos resultados permiten a la empresa tener ya un patrimonio positivo y salir de ese causal de liquidación.

Con fecha 02 de junio del año 2015 la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la empresa Pinturas Wesco, S.A., aprueba la reactivación de la compañía, el cambio de su objeto social, ampliación de plazo, valoración de cada acción, reforma integral de los estatutos sociales y codificación de los mismos y autorizan a la Eco. Ordoñez a fin de que realice las gestiones tendientes a la reactivación de la compañía y la reforma de sus estatutos.

Con fecha 19 de noviembre del 2015 la Superintendencia de Compañías emite la Resolución Nro SCVS-IRQ-DRASD-SD-15-2533, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, con fecha 31 de diciembre del 2015, mediante la cual resuelve entre otras cosas:



- ✓ Artículo Primero: Aprobar la reactivación de compañía Pinturas Wesco, S.A. , en los términos constantes de la escritura pública otorgada en la Notaría Décima Segunda del Distrito Metropolitano de Quito, el 29 de junio del 2015.
- ✓ Artículo Segundo: Declarar terminado el proceso de liquidación de la compañía Pinturas Wesco, S.A. y cancelar la inscripción del nombramiento de liquidadora de la compañía otorgado a la Eco. Nancy Ordoñez Villacrés.

Finalmente con fecha 05 de enero del 2016, y una vez que la compañía ha sido debidamente reactivada, la Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas de la empresa Pinturas Wesco, S.A. decide nombrar como Gerente General y representante legal de la compañía al Señor Alexander Yáñez y como presidente al Dr. Kurt Freund Ruf, por el periodo de cinco años.

3.- ASPECTOS LABORALES Y TRIBUTARIOS

Actualmente y gracias a los recursos provenientes del arriendo del edificio, se han logrado regularizar la mayor parte de los pasivos con terceros quedando pendientes los préstamos de accionistas y la cuenta por pagar con el exterior de QCI por un total de USD 241.601,42, la misma que seguirá siendo abonada con una asignación mensual de USD 2.000.

Se encuentran al día todas las obligaciones con los señores jubilados de la compañía durante el año 2019 se ha logrado cancelar los valores pendiente de jubilación patronal, y décimos cuartos y tercer sueldos acumulados de años anteriores.

De la misma manera se encuentran al día las obligaciones tributarias con el SERVICIO DE RENTAS INTERNAS, quedando solo pendiente la cancelación del impuesto predial por los años 2017 y 2018, sobre los cuales se solicitó facilidades de pago que fueron concedidas por el Municipio de Quito. En cuanto al impuesto predial del año 2019 la Gerencia evaluará los flujos disponibles para efectuar otro convenio de pago.

4.-ASPECTOS CONTABLES

Los estados financieros han sido preparados con base en las Normas Internacionales de Información Financiera, se mantienen invariables, uniformes y consistentes las políticas contables y se dieron cumplimiento a las disposiciones legales, vigentes o reformadas, especialmente las referentes a: reconocimiento de ingresos y gastos, provisiones, activos fijos, depreciaciones, amortizaciones y valoración de inventarios.

La Compañía, al 31 de diciembre del 2019, mantiene sus registros contables en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, de acuerdo lo establecido en las antes indicadas

nomas

Es importante mencionar que mediante Resolución No. SC.Q.IC1.004 publicada en el Registro Oficial No. 348 de fecha 4 de septiembre del 2006, la Superintendencia de Compañías establece la obligatoriedad de aplicar las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF's) a partir del año 2009, sin embargo para efectos comparativos, dichas Normas se aplicarán a partir del año 2008. Posteriormente, mediante Resolución No. 08.G.DSC.010 publicada en el Registro Oficial No. 498 de fecha 31 de diciembre del 2008, la Superintendencia de Compañías ratifica y establece la obligatoriedad de aplicar las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF's) de acuerdo a un cronograma, estableciendo tres grupos de compañías que se encuentran bajo su control y vigilancia que deberán implementar dichas normas a partir de los años 2010, 2011 y 2012 respectivamente. De acuerdo con este cronograma, la Compañía debe cumplir con este requerimiento a partir del año 2012 y para efectos comparativos el año 2011, sin embargo voluntariamente puede aplicar dichas normas antes de los plazos indicados. Es importante mencionar que mediante Resolución No. ADM 08199 publicada en el Registro Oficial No. 378 de fecha 10 de julio del 2008, la Superintendencia de Compañías ratifica las antes indicadas disposiciones. A la fecha de emisión de este informe, los estados financieros de la compañía fueron debidamente transformados de NEC a NIIF, dando fiel cumplimiento a las correspondientes disposiciones legales.

5.- OPINIÓN SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS

En mi opinión, luego de la revisión de los balances y documentos, que incluyeron pruebas de auditoría que estos casos lo requieren, el Balance General al 31 de Diciembre del 2.019, presenta razonablemente, en todos sus aspectos importantes, la posición financiera de la empresa y se han establecido los verdaderos resultados operacionales, conforme lo demuestra el Estado de Resultados Integral por el ejercicio enero-diciembre del 2.019.

6.- ASPECTOS ECONÓMICO - FINANCIEROS

Con fecha 01 de febrero del 2020, y una vez que su personería jurídica fue reestablecida a través de su reactivación (ver punto 2) la compañía procedió a la firma de la renovación del contrato de arrendamiento del inmueble de su propiedad, consistente en galpones industriales de almacenaje y oficinas administrativas, con ZATOTEK, S.A. por el valor de USD 23.000 mensuales con vigencia a dos años, recursos que ayudaran a enfrentar el pagos de sus acreencias y los disminuidos costos fijos existentes. Sin embargo se encuentra desocupado el 30% del inmueble esto es 2.670m2 de oficinas administrativas que deberán ser arrendadas en el año 2020 para poder mejorar la posición financiera de la compañía y acelerar el pago de sus acreencias o buscar oportunidades de inversión.

6.1. Resultados de Operación

Gracias a la firma del contrato de arrendamiento de parte del inmueble de propiedad de la compañía, (ver punto 6) en el presente ejercicio fiscal se ha obtenido una utilidad neta del orden de los USD 13.986,57, existió una reducción absoluta y relativa de los gastos administrativos, según la gerencia de la compañía se espera que para el 2020 se sigan obteniendo resultados positivos, esto dependerá en gran medida de la gestión que realice la administración para el arriendo del total de edificio de su propiedad.

6.2-Situación Financiera

Se determina una menor participación de los activos corrientes sobre el total de activos (4.52 %), frente a los fijos (95.48 %). Esto particular se justifica debido a la revalorización del inmueble de la compañía por el valor de USD 3.481.275,74.

En lo que respecta a la estructura financiera, la independencia patrimonial también aumenta por efectos de la revalorización del inmueble de la compañía y los resultados obtenidos en el presente ejercicio. Al 31 de diciembre del 2019 se determina un patrimonio neto positivo por el orden de los USD 531.001,05, con lo cual la compañía no se encuentra en la causal de liquidación establecida en el Art. No. 361, numeral 6, de la Ley de Compañías.

7.-RECOMENDACIÓN

En consideración a las verificaciones contables realizadas y al presente informe, me permito recomendar a los señores Accionistas de PINTURAS WESCO, S. A., aprobar los Estados Financieros al 31 de diciembre del 2019.

Atentamente,



Lcdo. Geovanny Heredia
COMISARIO
PINTURAS WESCO, S.A.